**Sistematización de contenido técnico**
**Control social a la gestión pública**

*Subdirección de Gobierno, Gestión Territorial y Lucha contra la Trata — Ministerio del Interior*

| | |
|---|---|
| **Período del informe fuente** | Agosto de 2026 |
| **Obligación principal** | N.º 3 — Brindar apoyo a la subdirección de gobierno, gestión territorial y lucha contra la trata, en los gestiones de capacitación o espacios de asistencia técnica dirigidos a servidores públicos, corporaciones públicas y líderes locales. |
| **Tema del material** | Competencias institucionales, participación ciudadana y control social |
| **Naturaleza del soporte** | Análisis documental de una jornada virtual registrada por un tercero |
| | |

## 1. Alcance y procedencia de la fuente

El documento de base corresponde a un informe de gestión identificado con el mes de agosto de 2026, presentado a nombre de Víctor Manuel Contreras Calanche, contrato 887 de 2026. Incluye una descripción de apoyo a una capacitación virtual y capturas de la presentación y de la interfaz de asistentes. Su contenido permite documentar los temas socializados, pero no acredita, por sí solo, la participación de otro contratista.

## 2. Identificación contractual

Correspondencia principal — Obligación 3. El archivo evidencia contenidos de una capacitación y resulta temáticamente pertinente para las gestiones de formación y asistencia técnica dirigidas a servidores públicos, corporaciones públicas y líderes locales.

## 3. Descripción de los contenidos abordados

### Participación ciudadana y competencias institucionales.

La jornada se presentó como un espacio para explicar competencias del Ministerio del Interior relacionadas con la participación ciudadana y la importancia de contar con herramientas de incidencia y vigilancia sobre la actuación pública.

### Control social a lo público.

Se explicó el artículo 60 de la Ley 1757 de 2015, que establece el control social como derecho y deber de las personas para vigilar la gestión pública y sus resultados, de manera individual o por medio de organizaciones e instancias de participación.

### Ámbito de vigilancia.

El material señala que el control social puede recaer sobre la gestión estatal y no se limita a las entidades de la Rama Ejecutiva. Con ello se amplía la comprensión del alcance de la vigilancia ciudadana.

**Participación colectiva y tejido organizativo.**

Las diapositivas ilustran la intervención de organizaciones sociales, juntas de acción comunal, comités de veeduría y otras instancias ciudadanas, como escenarios que pueden contribuir a la evaluación de lo público.

## 4. Justificación técnica e institucional

La socialización del control social fortalece las capacidades institucionales al mostrar que la participación democrática abarca el seguimiento ciudadano a la gestión, los recursos y sus resultados, de acuerdo con los artículos 60 y 61 de la Ley 1757 de 2015.

En el ámbito territorial, estos contenidos ofrecen a servidores públicos, corporaciones de elección popular y representantes comunitarios conceptos comunes para identificar mecanismos de vigilancia e interlocución. Su divulgación puede contribuir a la transparencia y la rendición de cuentas, sin sustituir las competencias de los órganos de control.

Como insumo pedagógico, el material facilita ordenar conceptos para futuras asistencias técnicas. Se trata de una utilidad potencial, no de un impacto institucional ya medido.

## 5. Conclusiones del análisis

1. La temática se alinea con capacitación (obligación 3) y socialización normativa (obligación 2).
2. El artículo 60 de la Ley 1757 de 2015 sustenta la definición abordada; el artículo 61 desarrolla el objeto del control social.
3. La ficha facilita la consulta técnica, pero no acredita una actividad individual del contratista.

## 6. Redacción para informe contractual (sujeta a verificación)

**Modalidad: revisión y sistematización de contenidos.** "Realicé una revisión documental y una sistematización de los temas relacionados con participación ciudadana y control social a la gestión pública, a partir de material de apoyo de una jornada virtual vinculada con las competencias del Ministerio del Interior. Identifiqué como ejes de análisis el derecho y deber ciudadano de vigilar la gestión pública, el alcance del control social sobre la actuación estatal y el aporte de las organizaciones sociales a la transparencia y la participación. Esta revisión permitió estructurar una síntesis técnica de referencia para las gestiones de socialización normativa y capacitación de la Subdirección."

IMPORTANTE: esta redacción describe una revisión documental, no asistencia o intervención en la jornada. Solo podrá incorporarse como actividad ejecutada en el mes reportado si existe evidencia de que la revisión se efectuó efectivamente durante ese período.

## 7. Validaciones requeridas antes de radicar

- Confirmar si la actividad propia fue asistencia a la capacitación, apoyo logístico, elaboración de materiales, seguimiento o únicamente revisión posterior del registro.
- Verificar la fecha real de la jornada: el informe original la sitúa en agosto de 2026, mientras el pie de impresión de las páginas aparenta indicar 14/07/2026; esa marca no necesariamente es la fecha de la capacitación.
- Si se pretende sustentar asistencia personal, adjuntar registro propio verificable (acta, listado, invitación, correo, chat institucional o certificación). Las capturas compartidas no identifican al contratista destinatario de esta versión.
- Verificar período de ejecución, informe mensual y alcance de supervisión.

**Anexo. Capturas suministradas en la evidencia original**

Se reproducen recortes de la fuente proporcionada, sin sustituir nombres ni alterar las imágenes. Son constancia del contenido presentado y de la interfaz de la reunión;




*Figura 1. Introducción al control social a la gestión pública.*




*Figura 2. ¿Qué puede vigilar y controlar la ciudadanía?*




*Figura 3. Definición del control social: artículo 60 de la Ley 1757 de 2015.*